



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00 00 339 ✓

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR AGM Y DIMAD S.A. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 16 NOV 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, Adquisición de Mobiliario para el Programa 01, a través de Orden de Compra N° 845-537-CM16 emitida con fecha 21-09-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-8-LP14, al proveedor AGM Y DIMAD SA, RUT 76.909.170-K



Que, el Convenio Marco ID N° 2239-8-LP14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	1,5% MULTA
SILLA VISITA TOOL 82x58x61 CM 1161448	29	21-09-2016	28-10-2016	17-10-2016	0	0	36.800	10.672	1.056.528	0
SILLA DE VISITA MALLA 82x45x46 CM 1198145	5	21-09-2016	28-10-2016	17-10-2016	0	0	35.074	1.754	173.616	0
CAJONERA MOVIL 4C 45x42x66 CM 1112060	14	21-09-2016	28-10-2016	17-10-2016	0	0	92.863	13.001	1.287.086	0
GABINETE-MAXI 93x45x183 CM 1113697	4	21-09-2016	28-10-2016	17-10-2016	0	0	131.100	5.244	519.156	0
BIBLIOTECA 140x50x206 CM 1111465	4	21-09-2016	28-10-2016	25-10-2016	0	0	231.150	9.246	915.354	0
ESCRITORIO EN L CURVO LINEA SF 1200 120x110x75 1160594	5	21-09-2016	28-10-2016	17-10-2016	0	0	75.383	3.769	373.146	0
ESCRITORIO EN L CURVO LINEA SF 1500 150x110x75 1160595	2	21-09-2016	28-10-2016	17-10-2016	0	0	85.215	1.704	168.726	0
CAJONERA MOVIL 4C 45x42x66 CM 1112060	1	21-09-2016	28-10-2016	11-11-2016	8	0	92.863	929	91.934	11.032
BIBLIOTECA 140x50x206 CM 1111465	1	21-09-2016	28-10-2016	15-11-2016	10	0	231.150	2.312	228.839	34.326
TOTAL DCTO CM								\$ 48.630	\$ 4.814.385	\$ 45.358
								IVA	\$ 914.733	\$ -
								TOTAL	\$ 5.729.118	\$ 45.358



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **AGM Y DIMAD SA**, RUT **76.909.170-K**, la siguiente multa: **\$45.358.-** (cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos.) por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 1,5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **AGM Y DIMAD SA**, RUT **76.909.170-K** conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/PTD/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.